



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 366-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de octubre de 2018

VISTO:

El Proveído N° 2509-2018-UNTELS-CO-P de fecha 22 de octubre de 2018, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la Resolución Presidencial que resuelva modificar la Resolución Presidencial N° 346-2018-UNTELS, de fecha 09 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....”;

Que, según Resolución Presidencial N° 346-2018-UNTELS, de fecha 09 de octubre de 2018, se resolvió autorizar en el marco del Programa de Bolsa de Trabajo de la UNTELS, la contratación de dos alumnos entre ellos, Ayrton Pedro Villegas La Chira del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que brinden apoyo administrativo en el Centro de Idiomas -IV Trimestre del 2018;

Que, mediante Oficio N° 585-2018-UNTELS-CO-P-OGSU-OBU de fecha 18 de octubre de 2018, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite a la Jefatura de la Oficina General de Servicios Universitarios, el Informe N° 058-2018-UNTELS-P-OGSU-OBU-USS de la Trabajadora Social adscrita a su dependencia, mediante el cual informa que debido a problemas de horarios de estudio, el alumno Ayrton Pedro Villegas La Chira del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, será reemplazado por el alumno Luis Alberto Vargas Madge, del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Administración de Empresas, en su desempeño como bolsista en el Centro de Idiomas - IV Trimestre del 2018;

Que, según Oficio N° 406-2018-UNTELS-CO-P-OGSU de fecha 19 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Servicios Universitarios, traslada a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 585-2018-UNTELS-CO-P-OGSU-OBU, a fin de solicitar el acto administrativo correspondiente;

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 01.01.2001, Ley N° 30184 de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 366-2018-UNTELS**

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 346-2018-UNTELS, de fecha 09 de octubre de 2018, **AUTORIZÁNDOSE** la contratación del alumno Luis Alberto Vargas Madge, del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Administración de Empresas, en reemplazo del alumno Ayrton Pedro Villegas La Chira del VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que brinde apoyo administrativo en el Centro de Idiomas –IV Trimestre del 2018.

SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Bienestar Universitario y Centro de Idiomas de la UNTELS.

TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**
Secretario General